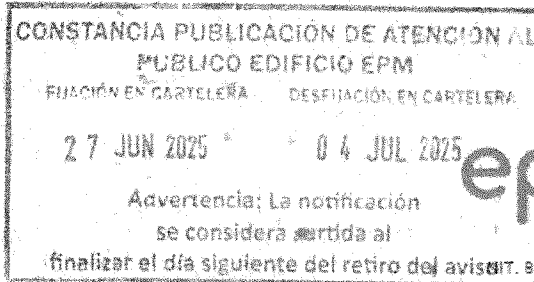


Medellín, 19 de Mayo de 2025



Señor (a).

OMAR ANTONIO VARGAS CARDENAS

PQR-12641720-S2X0A

RURAL_190885200452774000_LA MASCOTA

YALÍ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12641720-S2X0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 08/05/2025

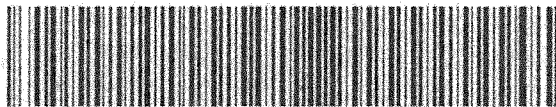
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Maria Cristina Osorio Correa

MARIA CRISTINA OSORIO CORREA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190885200452774000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.298 - 1

Caso Nro: PQR-12641720-S2X0 Fecha Creación: 24/04/2025 10:30:16 AM
 Contacto: Omar Antonio Vargas Cardenas
 Instalación: 190885200452774000
 Dirección: RURAL_190885200452774000_LA MASCOTA
 Meses Reclamados: Abril-2025;
 Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: YALÍ
 Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario que actualmente esta como encargado y es hermano del propietario se acerca manifestando inconformidad con el consumo facturado en el estado de cuenta de abril 2025, donde se facturan 363 KWh, manifiesta que el inmueble esta solo desde enero 2025 y que no justifica por que se ha incrementado el consumo para este periodo si nada ha variado y si no hacen uso del servicio, autoriza notificación personal y que la citación se realice mediante mensaje de texto, además no se realiza modificación temporal de valores ya que el cliente indica que al factura será cancelada.

Nro. Respuesta: PQR-12641720-S2X0 Fecha Respuesta: 08/05/2025 08:18:00 AM
 Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 363 kilovatios hora (kWh), facturado en el mes de abril de 2025, fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa, para el periodo. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se realizó visita de verificación al inmueble el miércoles, 30 de abril de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 3982 kWh, bien marcado, el cual con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró consumo, es decir, que el medidor funciona de manera correcta, no se evidenció trocamiento y la lectura esta acorde con la lectura facturada, es decir que no hubo error en la lectura reportada. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (pinza voltiamperimétrica) y no se hallaron daños. Por lo que se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio ya que aun que la instalación esta deshabitada hace aproximadamente tres meses, la energía se utiliza para bombear agua con turbina y además surte otra instalación con cuerdas en regular estado expuestas con empalmes al sol y el agua. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Observación: No se separan valores de manera temporal ya que cliente manifiesta que la factura será cancelada en su totalidad. Así mismo, se le indicó, que de no realizar el pago e interponer recursos, los mismos le serán rechazados.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas:

Resuelto por:

Ma Cristina O.

MARIA CRISTINA OSORIO CORREA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

epm



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 65 A 35
Atención al usuario: 07-1) 4722080 - 01 6000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	OMAR ANTONIO VARGAS CARDENAS	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección:	RURAL 19088520045274000 LA MASCOTA	Dirección:	CARRERA 58 Nº 42 - 125
Ciudad:	ANTIOQUIA	Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:		Código postal:	050035072
Fecha admisión:		Envío:	RAS25534075CO

CUMAYOS

3000
089

472

El usuario debe expresar claramente qué tipo de contenido se contiene según se encuentre en el código postal.

Presencia de: 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) 10) 11) 12) 13) 14) 15) 16) 17) 18) 19) 20) 21) 22) 23) 24) 25) 26) 27) 28) 29) 30) 31) 32) 33) 34) 35) 36) 37) 38) 39) 40) 41) 42) 43) 44) 45) 46) 47) 48) 49) 50) 51) 52) 53) 54) 55) 56) 57) 58) 59) 60) 61) 62) 63) 64) 65) 66) 67) 68) 69) 70) 71) 72) 73) 74) 75) 76) 77) 78) 79) 80) 81) 82) 83) 84) 85) 86) 87) 88) 89) 90) 91) 92) 93) 94) 95) 96) 97) 98) 99) 100)

3333469308089RA525534075CO



Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Fisico(gms):	200	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Peso Volumetrico(gms):	200	Dirección:	RURAL 19088520045274000 LA MASCOTA	Dirección:	CARRERA 58 Nº 42 - 125
Valor Declarado(\$):		Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA	Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA
Valor Flete(\$):	22.650	Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Costo de manejo(\$):		Código postal:		Código postal:	050035072
Valor Total(\$):	22.650 COP	Observaciones del cliente:	PQR-12641720-52X0A-0158	Código Operativo:	3333469
		Dice Contener:		Código Operativo:	3000099
		C.C.	ANTIOQUIA	C.C.	ANTIOQUIA
		Fecha de entrega:	22 JUN 2025	Fecha de entrega:	22 JUN 2025
		Distribuidor:	Latam	Distribuidor:	Latam
		Gestión de entrega:	101	Gestión de entrega:	220
		Firma y nombre y/o sello de quien recibe:		Firma y nombre y/o sello de quien recibe:	
		Tel:		Tel:	
		Hora:		Hora:	
		Causa Devolución:	RE Retenido NE No existe NS No existe NO No reconocido DE Desconocido	Causa Devolución:	RE Retenido NE No existe NS No existe NO No reconocido DE Desconocido
		Cerrado	CI Cerrado NI No cerrado FA Faltante AG Agotado FM Fuerza Mayor	Cerrado	CI Cerrado NI No cerrado FA Faltante AG Agotado FM Fuerza Mayor
		PO.MEDELLIN	3333	PO.MEDELLIN	3333
		NOR-OCCIDENTE	469	NOR-OCCIDENTE	469

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Fecha Pre-Admisión: 22/06/2025 11:18:42

RAS25534075CO

